

Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Gabinete
Unidad Coordinadora de Programas

Proyecto de «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)» -
Contrato de Préstamo N.º 4671/OC-PR

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N.º 94/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL, EN LA MODALIDAD DE 3CV, PARA LA «ELABORACIÓN DE MANUAL DE VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RED FLAGS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS RELACIONADAS AL ÁREA DE SALUD» - ID N.º 476.628 - PORTAL BID N.º PR-L1150-P251038 - PLURIANUAL, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE IV. MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR.

Asunción, 20 de noviembre de 2025.

VISTO: El Memorándum UCP N.º 752/2025, de la Unidad Coordinadora del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N.º 4671/OC-PR, a través del cual se eleva a consideración el Informe de Evaluación del proceso de Consultoría Individual Nacional, en la Modalidad 3CV, para la «Elaboración de manual de verificación e implementación de Red Flags en contrataciones públicas relacionadas al área de Salud» - ID N.º 476.628 - Portal BID N.º PR-L1150-P251038 - Plurianual.

La Ley N.º 6693/2021, «*Que aprueba el Contrato de Préstamo N.º 4671/OC-PR, suscrito el 5 de abril de 2019, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Paraguay, por un monto de hasta US\$ 25.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Veinticinco Millones), para el financiamiento del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay», a cargo del Ministerio de Hacienda, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.*».

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas.*».

La Ley N.º 7278/2024, «*Que regula la Organización Administrativa del Estado.*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas.*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas.*».

La Ley N.º 7408/2025, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.*».

El Decreto N.º 3248/2025, «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7408 del 27 de enero de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.*».

La Resolución M.E.F. N.º 380/2025, «*Por la cual se delega la competencia de efectuar, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, procesos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas» y su reglamentación, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil*

Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Gabinete

Unidad Coordinadora de Programas

Proyecto de «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)» -
Contrato de Préstamo N.º 4671/OC-PR

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N.º 94/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL, EN LA MODALIDAD DE 3CV, PARA LA «ELABORACIÓN DE MANUAL DE VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RED FLAGS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS RELACIONADAS AL ÁREA DE SALUD» - ID N.º 476.628 - PORTAL BID N.º PR-L1150-P251038 - PLURIANUAL, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE IV. MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR.

(3000) salarios mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital de la república; así como otras facultades operativas y ejecutivas en la materia y se abroga la Resolución M.E.F. N.º 99 del 9 de febrero de 2024. Las Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).

La Resolución UCP - FIDES N.º 82/2025, «*Por la cual se autoriza el inicio del proceso de Consultoría Individual Nacional, en la modalidad 3CV, para la «Elaboración de manual de verificación e implementación de Red Flags en contrataciones públicas relacionadas al área de Salud» - ID N.º 476.628 - Portal BID N.º PR-L1150-P251038 - Plurianual, correspondiente al Componente IV. Mejora de la Gestión de las Finanzas Públicas, del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N.º 4671/OC-PR, se aprueban los Términos de Referencia, se conforma el Comité de Evaluación y se establecen sus funciones.*».

La Resolución UCP - FIDES N.º 86/2025, «*Por la cual se autoriza la Adenda N.º 1, en el marco del proceso de Consultoría Individual Nacional, en la modalidad 3CV, para la «Elaboración de manual de verificación e implementación de Red Flags en contrataciones públicas relacionadas al área de Salud» - ID N.º 476.628 - Portal BID N.º PR-L1150-P251038 - Plurianual, correspondiente al Componente IV. Mejora de la Gestión de las Finanzas Públicas, del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N.º 4671/OC-PR, y; se aprueba el documento de la Adenda N.º 1/2025.*».

La No Objeción al procedimiento y a la adjudicación, emitida por el Sistema Portal del Cliente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 20 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de las postulaciones presentadas, conforme a la modalidad de Selección de Consultores Individuales (3CV), la cual se encuentra establecida en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-15), en la Sección V. Selección de Consultores Individuales, numerales 5.1 al 5.3, mediante las cuales se establece que la selección de consultores individuales se realizará en base a sus calificaciones para realizar el trabajo, la cual cuenta con la No Objeción del BID.

Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Gabinete
Unidad Coordinadora de Programas

Proyecto de «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)» -
Contrato de Préstamo N.º 4671/OC-PR

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N.º 94/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL, EN LA MODALIDAD DE 3CV, PARA LA «ELABORACIÓN DE MANUAL DE VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RED FLAGS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS RELACIONADAS AL ÁREA DE SALUD» - ID N.º 476.628 - PORTAL BID N.º PR-L1150-P251038 - PLURIANUAL, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE IV. MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR.

Que, en ese sentido, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Informe de Evaluación, de fecha 17 de noviembre de 2025, que expresa: *«Recomendación: De acuerdo con los puntos expuestos anteriormente, y en particular con lo señalado en el punto 4, donde se establece que el presente proceso ha sido lo suficientemente publicitado, éste comité recomienda adjudicar el presente procedimiento al Sr. Jorge Augusto Zárate Leiva, con C.I.C. N° 1.744.334, de nacionalidad paraguaya, quien ha alcanzado la totalidad de puntos establecidos (100 puntos), por un monto de Gs. 118.500.000 (Guaraníes ciento dieciocho millones quinientos mil) impuestos locales incluidos».*

Que, las evaluaciones fueron realizadas conforme a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15) y a los Términos de Referencia aprobados previamente por el BID.

Que, la Ley N.º 7158/2023, *«Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas»*, en el artículo 3º, establece: *«La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro...».*

Que, el Decreto N.º 1041/2024, *«Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»*, en el artículo 10º, dispone: *«Dependerán del Viceministerio de Administración Financiera las siguientes dependencias: a. Dirección General de Gabinete del Viceministerio (...) b. Gerencia de Gestión Financiera del Estado (...) c. Gerencia de Gestión Administrativa del Estado (...)*».

Que, la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, *«Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»*, en el artículo 12º, establece: *«La Dirección General de Gabinete del Viceministerio estará integrada por las siguientes unidades organizativas: a) Departamento de Secretaría General, b) Departamento Administrativo, c) Departamento de Apoyo a la Gestión, d) Unidad Coordinadora de Programas, donde se unificarán las unidades ejecutoras de proyectos que están vinculadas al Viceministerio de Administración Financiera, como unidad transitoria».*

Que, la Resolución M.E.F. N.º 380/2025, *«Por la cual se delega la competencia de efectuar, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, procesos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas» y su reglamentación, cuyo valor sea inferior al*

Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Gabinete

Unidad Coordinadora de Programas

Proyecto de «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)» -
Contrato de Préstamo N.º 4671/OC-PR

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N.º 94/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL, EN LA MODALIDAD DE 3CV, PARA LA «ELABORACIÓN DE MANUAL DE VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RED FLAGS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS RELACIONADAS AL ÁREA DE SALUD» - ID N.º 476.628 - PORTAL BID N.º PR-L1150-P251038 - PLURIANUAL, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE IV. MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR.

equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital de la república; así como otras facultades operativas y ejecutivas en la materia y se abroga la Resolución M.E.F. N.º 99 del 9 de febrero de 2024», en su artículo 3º, dispone: «Delegar al titular del Viceministerio de Administración Financiera la competencia atribuida a la Máxima Autoridad Institucional para llevar adelante, en representación de este Ministerio, los procedimientos de contrataciones públicas sean éstos convencionales, especiales o por vía de la excepción, vinculados a los proyectos «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» (Código SNIP: 795) y «Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF (FASE III)» (Código SNIP: 954), conforme con lo establecido en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas», su respectiva reglamentación y normas complementarias, así como los procedimientos considerados excluidos de dicha Ley, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, y la suscripción de todos los actos administrativos y documentos necesarios al efecto».

Que, en su artículo 5º, la Resolución M.E.F. N.º 380/2025, establece: «Disponer que las facultades delegadas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución, comprenden, entre otras, las siguientes: a) aprobar las convocatorias o llamados y los pliegos de bases y condiciones, cartas de invitación o similares; b) modificar las bases y condiciones de los procesos convocados; c) adjudicar, declarar desiertos o cancelar los procesos en todas las modalidades establecidas; d) representar a esta Cartera de Estado en los procesos de protestas y de investigaciones en los cuales intervenga la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir al efecto el patrocinio del titular o de un representante de la Dirección General de Abogacía del Tesoro; e) aplicar multas contractuales estipuladas expresamente en los pliegos de bases y condiciones, cartas de invitación, contratos o documentos equivalentes, por incumplimientos imputables a proveedores, consultores o contratistas, siempre que el valor de la multa no exceda el equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República. Las multas deberán ser debidamente fundamentadas y notificadas conforme con los procedimientos establecidos, pudiendo el afectado interponer recurso de reconsideración y, en su caso, recurso jerárquico ante la Máxima Autoridad Institucional; f) modificar o suspender unilateralmente el contrato por razones de interés público; g) declarar la rescisión para dar por concluida la relación contractual cuando sobrevenga alguna causal prevista en el contrato o en la Ley, distinta del incumplimiento; y h) suscribir cualquier otro documento administrativo necesario en el marco de los procedimientos de contrataciones públicas establecidos en la Ley N.º 7021/2022, su reglamentación y normas complementarias, que no se encuentren comprendidos en el artículo 6º y 7º de la presente Resolución, y de aquellos procesos que hayan sido iniciados en el marco de la Ley N.º 2051/03, hasta su finalización».

Viceministerio de Administración Financiera

Dirección General de Gabinete

Unidad Coordinadora de Programas

Proyecto de «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)» -
Contrato de Préstamo N.º 4671/OC-PR

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N.º 94/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL, EN LA MODALIDAD DE 3CV, PARA LA «ELABORACIÓN DE MANUAL DE VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RED FLAGS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS RELACIONADAS AL ÁREA DE SALUD» - ID N.º 476.628 - PORTAL BID N.º PR-L1150-P251038 - PLURIANUAL, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE IV. MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR.

Que, asimismo, la referida Resolución, dispone en su artículo 6º: «*Delegar al titular de la Coordinación del Programa Nacional de Becas «Don Carlos Antonio López» - BECAL (Código SNIP: 782 y Código SNIP: 867) del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, como a la Coordinación General de la Unidad Coordinadora de Programas para los Proyectos «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» (Código SNIP: 795) y «Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF – FASE III» (Código SNIP: 954) del Viceministerio de Administración Financiera, las competencias atribuidas a la Máxima Autoridad Institucional para representar al Ministerio de Economía y Finanzas en la suscripción de comunicaciones y expedientes vinculados a trámites operativos de procesos licitatorios ante la DNCP, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otras instancias pertinentes, para lo cual requerirán el visto bueno previo del Director General de Formación para el Desarrollo del VCHGO o del Director General de Gabinete del VAF, respectivamente. Esta delegación incluye las siguientes atribuciones: a) suscripción de notas y formularios requeridos por la DNCP, declaraciones juradas y pedidos de no objeción; b) emisión de invitaciones y comunicaciones a oferentes; c) remisión de borradores de contrato para no objeción de adjudicación; d) contestar ante la DNCP las retenciones dispuestas por ésta y las consultas formuladas por los interesados en todos los procedimientos de contratación; e) notificación de adjudicación; y, f) firma de contratos que fueren adjudicados y sus modificaciones, si las hubiere».*

Que, por Decreto N.º 193/2023, ha sido nombrado el Señor Óscar Favián Lovera Chávez, como Viceministro de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

RESUELVE:

Art. 1º. - Adjudicar el proceso de Consultoría Individual Nacional, en la Modalidad 3CV, para la «**ELABORACIÓN DE MANUAL DE VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RED FLAGS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS RELACIONADAS AL ÁREA DE SALUD**» - ID N.º 476.628 - PORTAL BID N.º PR-L1150-P251038 - PLURIANUAL, correspondiente al Componente IV. Mejora de la Gestión de las Finanzas Públicas, del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay» - Contrato de Préstamo BID N.º 4671/OC-PR, conforme a los fundamentos

Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Gabinete

Unidad Coordinadora de Programas

Proyecto de «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)» - Contrato de Préstamo N.º 4671/OC-PR

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N.º 94/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL, EN LA MODALIDAD DE 3CV, PARA LA «ELABORACIÓN DE MANUAL DE VERIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RED FLAGS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS RELACIONADAS AL ÁREA DE SALUD» - ID N.º 476.628 - PORTAL BID N.º PR-L1150-P251038 - PLURIANUAL, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE IV. MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY» - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4671/OC-PR.

expuestos en el exordio de la presente Resolución y al siguiente detalle:

Nombre y Apellido:	Jorge Augusto Zárate Leiva, 100 (cien) puntos.
C.I.C. N.º:	1.744.334.
Monto:	Gs. 118.500.000 (Guaraníes ciento dieciocho millones quinientos mil), incluidos los impuestos locales.

- Art. 2º.** - Autorizar a la Unidad Coordinadora de Programas (UCP), a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto, la realización de los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la correspondiente difusión de la presente adjudicación en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.
- Art. 3º.** - Facultar a la Unidad Coordinadora de Programas (UCP), a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del Contrato, de conformidad al marco legal y reglamentario vigente.
- Art. 4º.** - Delegar al titular de la Coordinación General de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP), la competencia para la suscripción del contrato derivado del presente proceso.
- Art. 5º.** - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

OSCAR LOVERA
VICEMINISTRO
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - M.E.F.